



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-03-2022

Resolución número 001 - Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEPU-CPJ-03-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Héctor Taveras Espailat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar, en caso de que proceda, el procedimiento de excepción por proveedor único, referencia PEPU-CPJ-03-2022, para la actualización de centrales telefónicas en sedes judiciales.

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Designar como peritos técnicos a los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, conforme a la recomendación realizada por **Welvis Beltrán**, quien encabeza la citada dirección, en fecha siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: Revisar y aprobar, si procede, los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: La Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, el dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), instrumentó el documento contentivo de las especificaciones técnicas para el procedimiento de referencia.

POR CUANTO: A continuación, se plasma un informe contentivo de los factores que conducen a la recomendación del uso del procedimiento de excepción por proveedor único, emitido en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.



Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-03-2022



1. OBJETIVO

Presentar las razones que fundamentan la necesidad de actualizar los servicios de centrales telefónicas análogas descontinuadas en la sede judicial de Peravia (Bani) y la sede de San Francisco de Macorís, por servicios de centrales IP, manteniendo el esquema de numeración actual para garantizar las operaciones y mecanismos de comunicación con la ciudadanía.

2. ANÁLISIS TÉCNICO DE SERVICIOS DE CENTRALES IP

Conforme a los reportes de incidencias referente a los teléfonos, la recepción y realización de llamadas en la sede judicial de Peravia y la sede judicial de San Francisco de Macorís, realizado por los magistrados de los tribunales ubicados en dichas localidades, el equipo de la DTIC se desplazó a estos tribunales para revisar las incidencias, identificando los siguientes puntos:

- a. La mayoría de los teléfonos no funcionan.
- b. El IVR de ambas localidades está fuera de servicios
- c. Continuas averías de las centrales con tiempos prolongados de reparación por parte de la prestadora Claro por estar descontinuadas.
- d. Imposibilidad de comunicación interna y externa con los usuarios de la justicia.
- e. La operatividad limitada de los servicios telefónicos

La causa raíz de estos puntos es la condición en que se encuentran las centrales telefónicas con que cuentan estas sedes. La antigüedad y la desactualización de los equipos limita la comunicación telefónica de los usuarios con las diferentes salas en detrimento del servicio que ofrecen estos tribunales. A nivel promedio estas centrales están retiradas y ya el proveedor de servicio no garantiza la operatividad, ni acceso a funcionalidades modernas que facilitan la gestión de los servicios, como nos demandan los responsables de dichos tribunales y del área de Servicio Judicial. Por lo que se procedió a realizar los análisis de ingeniería para generar la solución costo efectivo a dicha problemática. Al igual que todas las centrales que se han ido actualizando el equipo de la DTIC sugirió la actualización de los servicios telefónicos con nuevas centrales IP, pero manteniendo los esquemas de numeración y reutilizando los servicios de fibra óptica que ya disponemos en dichos tribunales, por lo que la sugerencia para cada localidad es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD
SERVICIO HPBX* PREMIUM PARA 37 USUARIOS EN LA SEDE JUDICIAL DE PERAVIA	1 SOLUCIÓN
SERVICIO "HPBX" PREMIUM PARA 81 USUARIOS EN LA SEDE JUDICIAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS	1 SOLUCIÓN



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-03-2022



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Este esquema contempla que se actualice el servicio de centrales y líneas telefónicas con nuestro proveedor Claro, pero reutilizando las facilidades de comunicaciones que tenemos para reducir costos de implementación y mantener los esquemas de numeración que ya tiene el tribunal y es conocido por la población, de esta forma se garantizaría un cambio transparente. Este tipo de cambio se ha realizado con múltiples localidades y es la tecnología adecuada para las necesidades. Otro punto importante es que al mantener el esquema de comunicación con nuestro proveedor y añadida esta nueva tecnología podemos lograr que todas las centrales actualizadas se comuniquen internamente sin costos adicionales entre los tribunales y el centro de contacto. Por lo que sugerimos que se realice esta actualización de servicio con el proveedor actual, que es Claro Dominicana.

3. RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Basados en los argumentos técnicos antes expuestos y a la problemática que tenemos en los tribunales antes citados, considerando que son actualizaciones de los servicios telefónicos actuales, recomendamos mantener el esquema numérico y reutilizar las facilidades de telecomunicaciones provistas por la prestadora actual Claro Dominicana.

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano. Este documento sustituye toda versión anterior.

Elaborado por:

Ricy Bido
Gerente de Sistemas

Leonel Santos
Coordinador de Redes y Comunicaciones

Revisado por:

Welvis Beltrán
Director TIC



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Welvis Beltran Matos
Leonel A. Santos Caro
Ricy Bidó Astacio





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-03-2022

POR CUANTO: En fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió, a través del oficio codificado como DPF-OF-000116-2022, la certificación de disponibilidad financiera para el proceso de referencia, por un monto de dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,440,000.00).

POR CUANTO: A través del oficio codificado como DTIC-036, fue solicitada la actualización de centrales telefónicas en sedes judiciales, por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación a la Dirección Administrativa, en fecha siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: El señor **Welvis Beltrán**, quien encabeza la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, recomendó como peritos técnicos, en fecha siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), a los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos de la citada dirección.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). la Gerencia de Compras elaboró el documento contentivo de los términos de referencia.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO

CONSIDERANDO: La enunciación mas no limitación, de la transparencia, establecida en la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana, como parte de los principios a los que está sujeta la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, “[l]as (.....) contrataciones de (.....) servicios (.....) que s[o]lo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica” forman parte de las actividades consideradas como casos de excepción, y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios por los cuales se rigen, y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos; y, cónsone a ello, lo propio es establecido por el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en el numeral 8 de su artículo 4.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las funciones atribuidas al Comité de Compras y Licitaciones, se encuentran, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del citado reglamento, en sus numerales 1 y 5, las de “Aprobar los (.....) términos de referencia en los procedimientos de (.....) contrataciones de (.....) servicios que apliquen (.....)” y “Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de (.....) servicios, (.....) en los procedimientos a su cargo”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial • República Dominicana

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-03-2022

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe justificativo, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El oficio DPF-OF-000116-2022, de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El oficio DTIC-036, de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La carta de recomendación de peritos, de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los términos de referencia, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por proveedor único, referenciado como PEPU-CPJ-03-2022, cuya finalidad es la actualización de centrales telefónicas en sedes judiciales.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas, elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Resolución número tres (3):

APRUEBA el documento contentivo de los términos de referencia del procedimiento en cuestión, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA como peritos técnicos a **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Leonel Santos**, coordinador de Redes y Comunicaciones, ambos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEPU-CPJ-03-2022

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); y a cursar la invitación al oferente que goza de la excepción.

La presente resolución ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Héctor Taveras Espaillat**, director de Planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).